



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Insolvencia de Persona Natural No. 2021-0599.

Por sustracción de materia, el despacho se abstiene de emitir pronunciamiento alguno frente a la solicitud de nulidad formulada por la apoderada judicial del deudor José Ricardo Heredia, en la medida que, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Quinta de Decisión Civil el pasado 13 de enero pasado, resolvió dejar sin efecto el auto proferido al interior del asunto el 11 de noviembre de 2021 y, en consecuencia, resolver nuevamente las objeciones presentadas escrutando la totalidad de la actuación surtida, en aras de analizar las pruebas aportadas en término, por lo que, la causal que dio lugar a la nulidad invocada se encuentra superada.

Notifíquese (2),

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 008**
Hoy 27-01-2022
El Secretario.
HÉCTOR TORRES TORRES